



# Acta De votación



## Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes 09 de agosto del 2024

En San José, a las doce horas con cincuenta y cinco minutos del nueve de agosto del dos mil veinticuatro, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas, Ingrid Hess Herrera y Alexandra Alvarado Paniagua (en sustitución del Magistrado Cruz Castro).

El resultado de la votación fue el siguiente:

### A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
24-005404-0007-CO	2024-022950	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. El magistrado Rueda Leal da razones diferentes.
24-018870-0007-CO	2024-022951	RECURSO DE AMPARO	Se declara SIN LUGAR el recurso. Los magistrados Rueda Leal, Araya García y Hess Herrera salvan el voto y declaran con lugar el recurso, ordenando a Adriana Masís Carpio, directora a.i. del Centro de Atención Institucional Jorge Debravo, o a quien ejerza ese cargo, tomar las medidas correspondientes y en el ámbito de sus competencias para que, en el plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se solucione el problema de hacinamiento crítico en el Centro de Atención Institucional Jorge Debravo. El magistrado Rueda Leal consigna nota
24-018900-0007-CO	2024-022952	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. El magistrado Castillo Víquez pone nota. El magistrado Rueda Leal y la magistrada Hess Herrera consignan razones diferentes.
24-017578-0007-CO	2024-022953	RECURSO DE AMPARO	Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo en cuanto a las condiciones de las salas maternas proporcionadas a las tuteladas por parte de Patronato Nacional de la Infancia en las oficinas de La Unión, San José Este y Región Brunca. Se les ordena a Kennly Garza Sánchez, Milagro Hidalgo Benavides y Luis Rojas Rojas, por su orden, presidenta ejecutiva, coordinadora de la Oficina Local San José Este y coordinador de la Oficina Local de La Unión, todos del Patronato Nacional de la Infancia, o a quienes ocupen esos cargos, que: i) dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se habilite y ofrezca a las amparadas una solución provisional de lactancia que cumpla las condiciones de higiene, seguridad y privacidad y; ii) que dentro del término de UN MES, también contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, se acondicione una sala exclusiva de lactancia en las oficinas de La Unión, San José Este y Región Brunca, que reúna las condiciones físico-sanitarias adecuadas para tales efectos. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán



Documento firmado digitalmente  
11/02/2025 14:45:23

			en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El magistrado Castillo Víquez y la magistrada Garro Vargas salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Notifíquese.
--	--	--	---

A las trece horas con cinco minutos se da por finalizada la sesión.

**ÚLTIMA LÍNEA.**

**Fernando Castillo V.  
Presidente**

